

my, atento aq. exau, y con las Placas de esta  
 hall<sup>da</sup> propia de la Real<sup>dad</sup>, y lo mismo, uca  
 a, en la Paro<sup>quia</sup>, Platos, y en las Senas y Abucias,  
 q. no obstante a acuse alegado privilegio, la  
 infacon, y vienen satisfaciendo: y por lo res  
 pectivo a la Valaduna, tiran la Hacienda  
 el tres, y el diez por ciento; quedando lo siete  
 a beneficio de V. Mage<sup>stad</sup>, y tanto en forma,  
 lo pedido; se me entregue, para hacer el  
 exido Ro, ante V. Vaca, o quien supiera  
 competente: y el Cust<sup>o</sup> y solido, y Vaso de

Sancho el Basun  
 Mendiz

hace por credito al Ayuntamiento en el que dice que  
 debe onerada para que de su Contad<sup>oria</sup> Rouel  
 la lozana por conveniencia tomando y firmo  
 el 15. de 10. de esta villa de Ciara en seis de  
 Año. de mil y setecientos ochenta y ocho =

Robres  
 Juan  
 Antonio  
 Juan Juan Lujan

Acuerdos / Bona el credito precedente por los Senales  
 cog<sup>o</sup> Justicia y Reser<sup>va</sup> de esta villa de Ciara  
 en seis de Año de mil y setecientos ochenta

